



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Idalina**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3226

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MJRM/CLICRR/BSG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
 - 6.- **Club Deportivo Idalina** (Dirección: La Concepción N° 6181, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8669-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Deportivo Idalina**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **14 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo Idalina** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-055879, de fecha 31 de agosto de 2013, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento al día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **14 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Idalina**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Recreando para la prevención**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo Idalina** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO IDALINA

En Santiago de Chile, a **14 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Club Deportivo Idalina**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.002.089-8**, representada por don **Jonathan Andrés Acevedo Riquelme**, ambos con domicilio en **La Concepción N° 6181**, comuna de **Peñalolén**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Club Deportivo Idalina**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Recreando para la prevención**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

Club Deportivo Idalina se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Jonathan Andrés Acevedo Riquelme** en representación de **Club Deportivo Idalina**, consta en Constancia N° 4360C de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, de fecha 3 de mayo de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

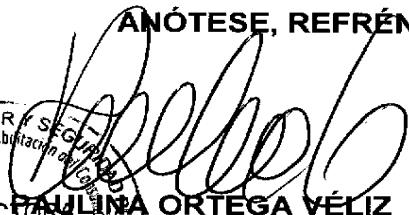
DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Jonathan Andrés Acevedo Riquelme. Representante Legal. Club Deportivo Idalina. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo Idalina**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 851

FECHA 11-09-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3226
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Club Deportivo Idalina, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.395.745.007
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	414.603.993




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Club Deportivo Idalina**", RUT N°65.002.089-8 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



Magallanes
Garantía y Crédito

13-2-158
Peñalolen

POLIZA N° 01-56-055879

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: CASA MATRIZ	EMISION: 31-08-2013
ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO IDALINA	DIRECCION : LA CONCEPCION 6181, PEÑALOLEN		RUT : 65002089-8
COMUNA : PEÑALOLEN	CIUDAD : SANTIAGO		FONO :
Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K		PROPUESTA : 055879	

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N°	:
Desde las 12 hrs. del : 14-Agosto-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CLUB DEPORTIVO IDALINA

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.

- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.

- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



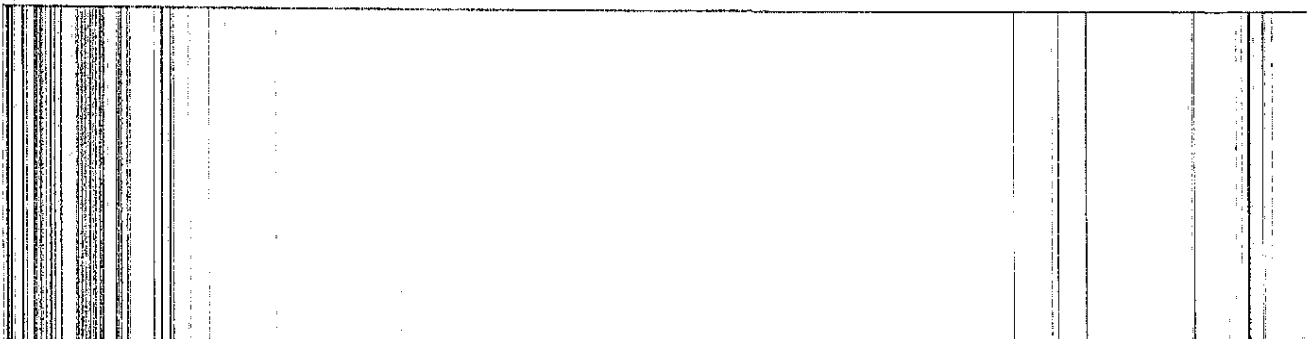
Continúa Página 002

Folio de verificación:4711037



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-055879

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

EMISION: 31-08-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTIA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta poliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, impositivos, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes delCodigo del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañia en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-



Continua Página 003

Folio de verificación:4711037

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-055879

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 31-08-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 650020898

Nombre o Razon Social : CLUB DEPORTIVO IDALINA

Direccion : LA CONCEPCION 6181 , PEÑALOLEN, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

Paula Felt-Lourenco B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO

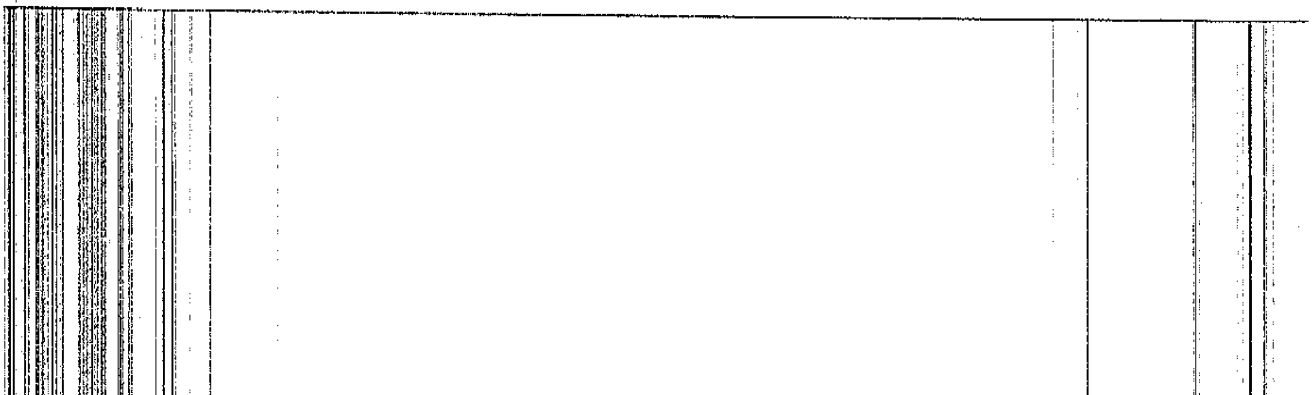


Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4711037

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DEPORTIVO IDALINA

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Club Deportivo Idalina**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.002.089-8**, representada por don **Jonathan Andrés Acevedo Riquelme**, ambos con domicilio en **La Concepción N° 6181**, comuna de **Peñalolén**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Club Deportivo Idalina**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Recreando para la prevención**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

Club Deportivo Idalina se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

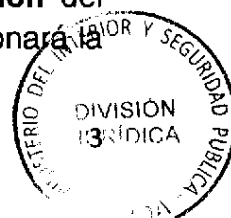
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

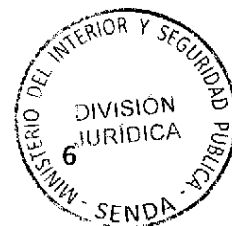
Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



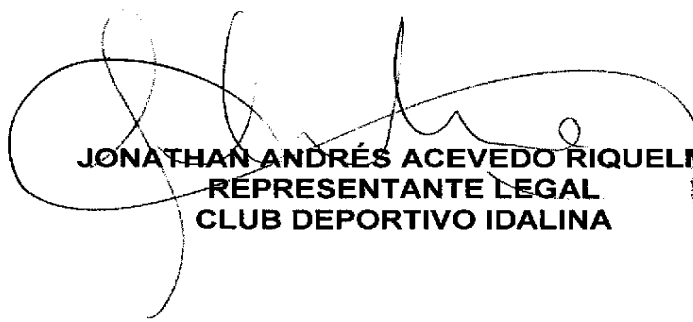
Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería con la que comparece don **Jonathan Andrés Acevedo Riquelme** en representación de **Club Deportivo Idalina**, consta en Constancia N° 4360C de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, de fecha 3 de mayo de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

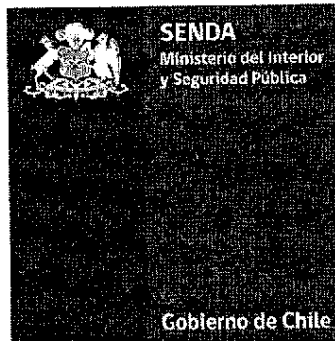

JONATHAN ANDRÉS ACEVEDO RIQUELME
RÉPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO IDALINA



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13- 2-158



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Recreando para la Prevención
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención de Droga
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Peñalolen	Lo Hermida, San Luis, Las Torres, Peñalolén Alto

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club Deportivo Idalina
RUT	65.002.089-8
DIRECCIÓN	La Concepción # 6181
TELÉFONO-FAX	569-87669324
E-MAIL	Clubdeportivoidalina@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Jonathan Andrés Acevedo Riquelme
RUT	16.548.145-3
DIRECCIÓN	La Concepción #6181 Peñalolén
TELÉFONO-FAX	+569-87669324
E-MAIL	Jonathanacevedor@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
N° DE CUENTA	34860849315		
TIPO DE CUENTA (MARGAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Jonathan Acevedo	Administración de Empresas.	Coordinador del Programa	230
María José Herrera	Ama de casa	Tesorera	230
Jenny Riquelme	Contadora	Secretaria	230

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Corporación de Deportes	Av. Grecia 8735	486 8000	Infraestructura
Corporación de Cultura	Av. Grecia 8735	486 8000	Infraestructura
Fundación de la Familia	Av. Grecia 6891	23609693	Infraestructura



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Peñalolén se divide en cinco grandes sectores, Peñalolén Alto, Peñalolén Nuevo, La Faena, Lo Hermida y San Luis. La focalización de este proyecto se divide en tres de estos, donde se ha visualizado el consumo de drogas, delincuencia y con grandes factores de vulnerabilidad para niños jóvenes y familias de los sectores.

A continuación detallamos la estimación de población para el año anterior.

La población mas grande de la comuna, es identificada en la siguiente tabla

Edad	2002	2012	% Total Comunal
0 a 14	58.889	55.775	22,34
15 a 29	53.571	62.843	25,18
30 a 44	55.659	53.974	21,62
45 a 64	35.907	56.213	22,52
65 y más	12.034	20.816	8,34
TOTAL	216.060	249.621	100

La tasa más grande en Peñalolén la podemos definir como infanto-juvenil. Por sus características es uno de los segmentos mas vulnerables, ya que, se encuentran en su etapa de formación social, valorica y de convencia, donde normalmente su principal socialización la encuentran con sus pares, buscando una integración directa y rápida, cayendo en malos hábitos como consumo de drogas, delincuencia, inestabilidad emocional y malas conductas.

Continuando con las problemáticas que presenta la comuna de Peñalolén, se concentra una gran vulnerabilidad principalmente por problemas socio-económicos en las familias de la comuna, siendo afectados directamente los niños y jóvenes de estas.

Dentro de los estudios realizados sobre vulnerabilidad dentro de la comuna podemos encontrar los siguientes antecedentes:

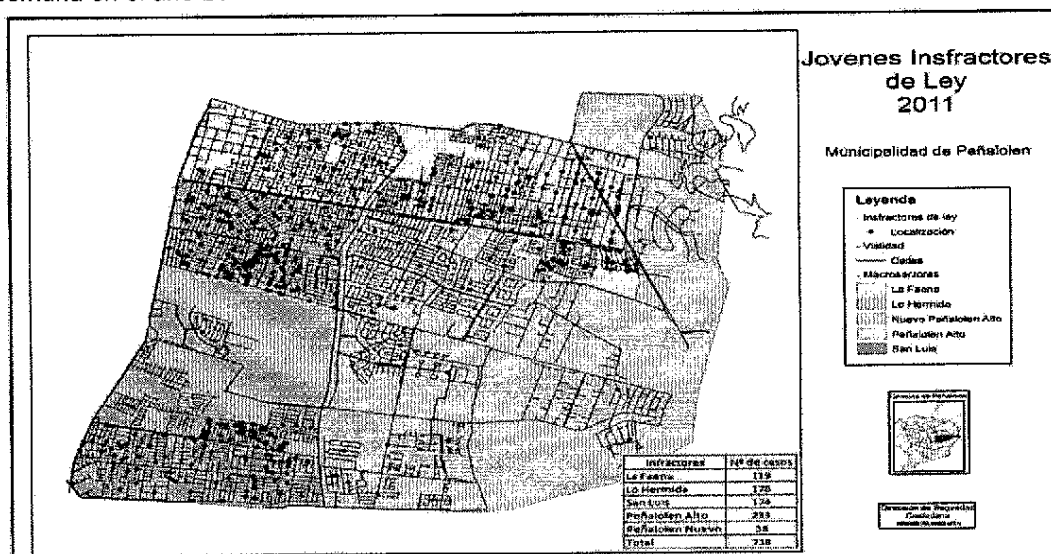
- Un 46.9% (23 barrios de la comuna) nivel de alta vulnerabilidad
- Un 42.8% (21 barrios de la comuna) nivel mediana vulnerabilidad
- Un 10.2% (5 barrios de la comuna) baja vulnerabilidad
-

Datos estudios índice de vulnerabilidad barrial Peñalolén 2009

En estos altos índices de vulnerabilidad, 12 pertenecen al sector de Lo Hermida y 3 de San Luis. Indagando sobre las problemáticas de alta vulnerabilidad la alta población que se encuentra desde los 14 a 29 años, muchas infracciones de ley son provocadas por menores.



En la siguiente tabla se detalla sobre las infracciones de ley que se han encausado dentro de la comuna en el año 2011



En estos podemos observar una gran concentración en el sector de Lo Hermida, San Luis y Peñalolén alto, sumando un total de de 733 casos en el año 2011 (Departamento de Seguridad Ciudadana 2012)

Consumo de drogas en Peñalolén

Uno de los 3 grandes problema que se detecta gracias al Plan de Salud emitido el 2012 realizado en Peñalolén, es el consumo abusivo de alcohol y drogas, por este motivo el plan de salud se a concentrado al consumo riesgoso de alcohol y abusivo de drogas. Junto con estos consumo, se a identificado que uno de los principales puntos críticos es el consumo de drogas es la población juvenil y adulta. Un patrón de conducta de seguir por niños y jóvenes incipientes en la población.

Dentro de estos datos podemos validar el consumo de drogas que existe en la población escolar, un factor importante en las problemáticas de nuestra comunidad. A continuación detallamos los consumos de la población escolar gracias a al estudio que se realizo en 210 llamado EDAPE (Estudio de Alcohol y Drogas en Población Escolar), donde se encuesta a 1.947 alumnos de 6 colegios municipales de la comuna de Peñalolén en un día normal de clases en el mes de septiembre.

- Un 28% de los alumnos de los colegios de Peñalolén presentan consumo de marihuana en el último año, siendo en segundo y cuarto medio, tanto en mujeres como en hombres, donde se acercan o sobrepasan por 10 puntos porcentuales el consumo a nivel nacional.
- Un 10% de la población escolar presenta un consumo dependiente de marihuana.
- El consumo de otras drogas alguna vez en la vida indica que un 3% de los alumnos encuestados ha consumido pasta base, un 11% cocaína y 6% inhalables.
- Un 24% de los alumnos encuestados consumen tabaco diariamente, superando el total nacional del año 2009.
- Un 27% de hombres consume 5 o más vasos de alcohol por salida y un 22% de mujeres 4 o más.

De manera más macro presentamos una tabla con índices de consumo en la comuna de Peñalolén.

Estos resultados se representan en la siguiente tabla:

Tipo de Droga	Comuna	Comparable Región
Marihuana	25%	18%
Cocaína	17%	16%
Pasta Base	9%	12%

Ha visto alumnos vendiendo o pasando drogas en el colegio	Comuna	Comparable Región	Ha visto alumnos consumiendo drogas en el colegio	Comuna	Comparable Región
	23%	33%		37%	41%

La desocupación dentro de las comunidades juveniles incentiva a la introducción de las malas conductas sociales dentro de la comuna por ello detallamos los siguiente

Según la encuesta comunal PETQUINTA (2006) el 27% de los jóvenes, se encuentran desempleados y la mayor población en desocupación laboral es de sexo femenino alcanzando un 59,6%.

Dentro de los diagnósticos que se han observado en cabildos comunales sobre ciudadanía en 2009, la población antes mencionada toma un consenso sobre el acceso mejores oportunidades y actividades que les permita cambiar su rutina (PLADECO 2009-2012)

Con esto definimos que los factores mas importantes en la introducción de la delincuencia, consumo de drogas y alcohol es por lo siguiente

- Gran desocupación
- Problemas con la inserción social
- Falta de habilidades sociales y personales
- Malos agentes socializadores (incentivo al consumo, etcétera).
- Falta de espacios socios recreativos.

Trabajos de programas sociales dentro de los sectores en que la organización trabaja

- San Luis: JAB (Junto al Barrio), Sectorialistas municipales de Peñalolén
- Las Torres: Previene.
- Lo Hermida: Fundación de La Familia Peñalolén
- Peñalolén Alto: OPD (Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia)

Por ello es importante la articulación de redes sociales en pro de la prevención, trabajo que desarrolla nuestra organización en conjunto con otras corporaciones comunales.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Anteriormente, los trabajos desarrollados con la organización y la comunidad, a quedado demostrado la gran preocupación que mantienen sobre las problemáticas sociales, en sus espacios de convivencia. Analizando las necesidades de seguridad que han presentado las distintas comunidades, es importante establecer una forma que pueda ser aceptada en jóvenes e incluida en su diario vivir, donde se pueda facilitar herramientas para el desarrollo de las habilidades blandas. A su vez, mantener un trabajo continuo con la población e involucrarlas para el desarrollo de actividades socio recreativas que ayuden a la reinserción social de los jóvenes y niños con problemas sociales que vivan en sectores cercanos o en su mismo barrio

Dentro de lo antes mencionado, es importante recalcar que una de las grandes causas de la problemáticas sociales es por la desocupación, la mala utilización del tiempo libre y la falta de cambio de ambiente social.

Uno de los factores importantes es poder mantener una vinculación, intervención y prevención sostenible durante el tiempo, con los participantes en las actividades. A esto le sumamos la posibilidad de articular redes sociales con los jóvenes, mostrando las diferentes alternativas que se pueden entregar para la utilización de los espacios y tiempos libres, por ello, es fundamental poder generar espacios de esparcimiento socio recreativos en espacios físicos cercanos y también dentro de su mismo espacio y convivencia.

Por ello es importante desarrollar un lugar de prevención en que todos los actores puedan interactuar con el fin de la prevención de drogas.

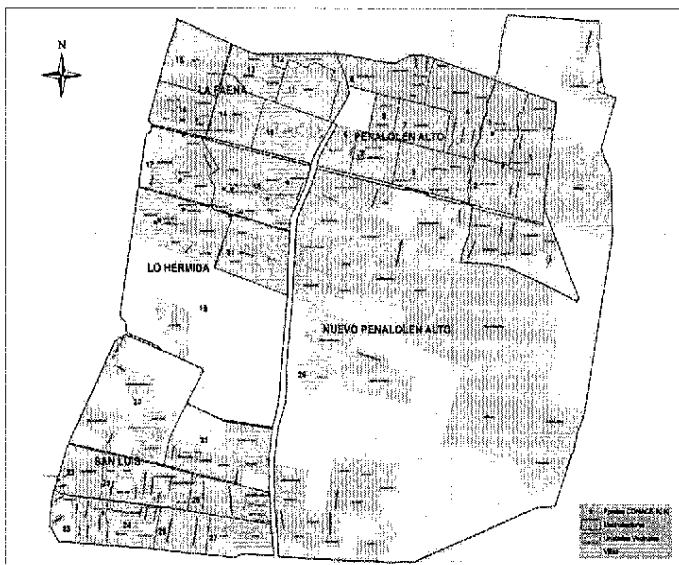
Como conclusión, es fundamental generar actividades recreativas donde los jóvenes puedan vincularse con otros jóvenes en actividades que puedan enfrentar desafíos y facilitando la ayuda para una buena convivencia en sectores vulnerables de la comuna de Peñalolén especialmente donde se quiere trabajar el proyecto ya que son alta complejidad según los estudios antes mencionados, como Lo Hermida, Peñalolén Alto y San Luis (Galvarino y Las Torres), con el fin de mejorar la calidad de vida.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Dentro de los territorios que consideramos importantes intervenir dentro de Peñalolén, definimos los siguientes



- Lo Hermida, Sergio Livingstone, fundación de La Familia
- Las Parcelas, Nueva Palena
- San Luis, Patio Galvarino
- Avenida Las Torres, Villa Los Naranjos

Lo Hermida

Lo Hermida es el sector más poblado de Peñalolén, abarcando el 22,9% de la población comunal. Es el único sector en donde la proporción de hombres y mujeres es casi idéntica. Además, es el sector que presenta mayor proporción de población joven, con un 52% de sus habitantes menores de 30 años.

Antecedentes Generales



Unidades vecinales: 17, 18, 19, 31.

Superficie: 5,15 km²

Porcentaje de superficie urbana comunal: 16,5 %

Porcentaje de superficie total comunal: 9,6 %

Densidad de población: 10.985 hab/km²

Densidad de población sin Viña Courseño Macul (U.V. 19): 30.412 hab/km²

Población¹: 56.416 hab. (23% de la población comunal)

Grupos de edad	Hombres		Mujeres		Total
	Hab.	%	Hab.	%	
0 - 14 años	7.557	27	7.149	25	14.706
15 - 29 años	7.515	27	7.398	26	14.913
30 - 59 años	11.036	39	11.331	41	22.647
60 años y más	1.916	7	2.132	8	4.150
Total sector	28.024	50	28.370	50	56.416
Total Comunal	240.036	49	241.029	49	481.065



Viviendas y Hogares²:

Total viviendas: 10.511 (20,5% del total comunal)

Hogares por vivienda: 1,14

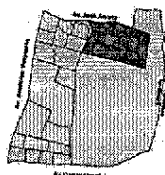
Peñalolén Alto

Situado entre las avenidas José Arrieta, Tobalaba y Grecia, al noreste de la comuna. Este sector se formó a partir de loteos irregulares de terrenos, originados en el parcelamiento del antiguo fundo de Peñalolén, perteneciente a la familia Arrieta.

En Peñalolén Alto habita el 19,4% de la población de la comuna. Un 49% de los residentes en este sector son hombres, mientras que un 51% corresponden a mujeres.

Ficha Territorial: Sector Peñalolén Alto

Antecedentes Generales



Unidades vecinales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 30.

Superficie: 3,53 km²

Porcentaje de superficie urbana comunal: 11,3 %

Porcentaje de superficie total comunal: 8,6 %

Densidad de población: 13.489 hab/km²

Población^m: 47.593 hab. (18% de la población comunal)

Grupo etario	Hombres		Mujeres		Total
	Hab.	%	Hab.	%	
0-14 años	3.847	25	5.731	24	11.578
15-29 años	6.009	26	6.037	25	12.046
30-59 años	9.232	40	9.575	39	18.807
60 años y más	3.204	9	2.958	12	5.162
Total sector	23.292	49	24.301	51	47.593
Total Comunal	329.036	48	346.008	52	706.044



Viviendas y Hogares^m:

Total viviendas: 11.386 (22,3% del total comunal)
Hogares por vivienda: 1,12

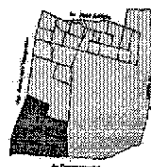
San Luis

Ubicado al suroeste de la comuna, entre las avenidas Las Torres, Tobalaba, Departamental y Américo Vespucio, colindando con las comunas de Macul y La Florida.

En el sector habita el 22, 4% de la población total de Peñalolén, siendo el segundo sector más poblado de la comuna. Un 49% de su población son hombres, mientras que el restante 51% son mujeres. La composición etérea del sector es similar a Peñalolén Alto, con un 50% de niños y jóvenes menores de 29 años

Ficha Territorial: Sector San Luis

Antecedentes Generales



Unidades vecinales: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28.

Superficie: 4,62 km²

Porcentaje de superficie urbana comunal: 14,8 %

Porcentaje de superficie total comunal: 8,8 %

Densidad de población: 11.842 hab/km²

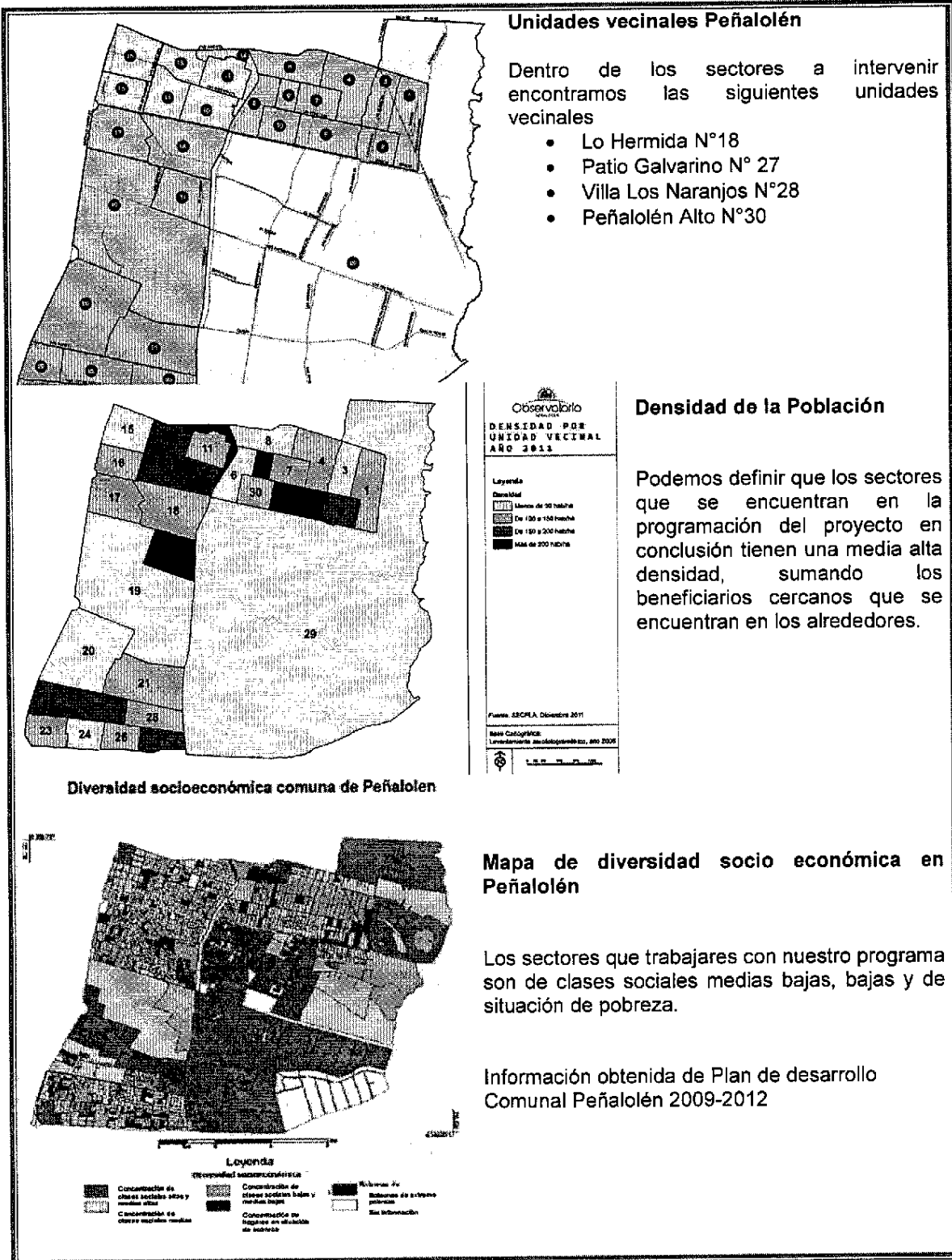
Población^m: 55.136 hab. (22% de la población comunal)

Grupo etario	Hombres		Mujeres		Total
	Hab.	%	Hab.	%	
0-14 años	6.836	25	6.425	23	13.261
15-29 años	7.163	27	7.059	25	14.222
30-59 años	10.710	40	11.776	42	22.486
60 años y más	2.288	8	2.479	10	5.167
Total sector	27.003	49	28.133	51	55.136
Total Comunal	329.036	48	346.008	52	706.044



Viviendas y Hogares^m:

Total viviendas: 11.798 (23,1% del total comunal)
Hogares por vivienda: 1,16



Unidades vecinales Peñalolén

Dentro de los sectores a intervenir encontramos las siguientes unidades vecinales

- Lo Hermida N°18
- Patio Galvarino N° 27
- Villa Los Naranjos N°28
- Peñalolén Alto N°30

Densidad de la Población

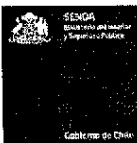
Podemos definir que los sectores que se encuentran en la programación del proyecto en conclusión tienen una media alta densidad, sumando los beneficiarios cercanos que se encuentran en los alrededores.

Diversidad socioeconómica comuna de Peñalolén

Mapa de diversidad socio económica en Peñalolén

Los sectores que trabajares con nuestro programa son de clases sociales medias bajas, bajas y de situación de pobreza.

Información obtenida de Plan de desarrollo Comunal Peñalolén 2009-2012



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACION BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etáreo)	Varones	20	Niños desde los 8 a 13 años con alta vulnerabilidad y con factores de riesgo en el consumo de drogas
	Mujeres	20	Niñas desde los 8 a 13 años con alta vulnerabilidad y con factores de riesgo en el consumo de drogas
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	30	Jóvenes desde 14 años hasta los 19 años con alta vulnerabilidad o consumo exploratorio de drogas
	Mujeres	45	Jóvenes desde 14 años hasta los 19 años con alta vulnerabilidad o consumo exploratorio de drogas
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	10	Hombres mayores a 20 años con vulnerabilidad o consumo de drogas
	Mujeres	10	Mujeres mayores a 20 años con vulnerabilidad o consumo de drogas
TOTAL		135	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover la Prevención de el consumo de drogas atreves de actividades socio recreativas sectores vulnerables dentro de la comuna de Peñalolén (poner población)			
OBJETIVOS ESPECIFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicadores) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Proporcionar espacios Recreativos para los jóvenes	Participación de los jóvenes en espacios recreativos	5 espacios habilitados para talleres recreativos	Contrato formal de los 5 espacios para los talleres recreativos
Problematizar el consumo de drogas, exploratorio perjudicial.	Concientizar a los jóvenes participantes sobre el consumo de drogas.	El 80% de los jóvenes problematiza el consumo de drogas.	Verificación atreves de encuestas a los jóvenes
Desarrollar la habilidades blandas de los participantes	Participación permanente en actividades lúdicas recreativas con contenido social	Aumento de habilidades sociales y personales.	Listas de asistencia en talleres recreativos.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Entenderemos por factor de riesgo "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

Comunidad y enfoque comunitario

En la tradición de las ciencias sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

Vulnerabilidad e Integración social

La noción de vulnerabilidad se encuentra presente en gran parte de la conceptualización referida a programas sociales dirigida a población en riesgo (con las variantes que esta denominación conlleva), especialmente en la intervención con niños, adolescentes y jóvenes. Alude a una serie de circunstancias que afectan el desarrollo de individuos, grupos o comunidades.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

En el seguimiento de las problemáticas antes mencionadas, se a detectado la importancia de brindar espacios de ocupación con actividades socio recreativas, para niños, adultos y sobre todo para jóvenes.

Actividades

Talleres de Escalada

Actividades donde los participantes principalmente deberán aprender la utilización de un muro de escalada dentro del gimnasio Sergio Livingstone ubicado en el sector de Lo Hermida Peñalolén, este deporte es muy conocido por los desafíos individuales y el trabajo en dupla para la seguridad de este deporte, ayuda a poner desafíos y luchar hasta cumplir estos objetivos.

Talleres de Capoeira

Deporte afro-brasileiro que incluye música, baile, arte marcial, cultura, juego, acrobacias etcétera. en este deporte aprenderán movimientos complejos que ayudaran a enfrentar desafíos que ayudaran a la valoración y el auto estima, se practica principalmente en grupo.

Cierre de Talleres de Capoeira

Show de capoeira donde podrán participar en clases programadas por la organización con profesores invitados de otros países, principalmente Brasil y se les entregara un presente para fomentar la continuidad de las actividades (es importante mencionar que este presente es financiado por el Club deportivo Idalina)

Metodología de las actividades

En cada una de las actividades las principales aéreas claves, son:

La vinculación y cercanía que mantenga el educador con los participantes, conocimiento individual de los participantes, sus necesidades, intereses, ocupación, etc.

Fomentar en la participación en las actividades socios recreativas,
Dentro de las actividades se trataran problemáticas sociales principalmente consumo de drogas y alcohol y delincuencia, con diálogos abiertos entre los participantes, dentro de esta metodología es importante la función del educador a cargo de los talleres y el trabajo en red con las organizaciones.

Análisis y aplicación de las necesidades grupales en actividades y/o en problemáticas sociales que se focalicen según el sector a intervenir.

Formar una sostenibilidad de las actividades e intervención finalizando el proyecto (continuidad del proyecto).



Etapas de la intervención

Principalmente son tres:

- **Vinculación**
Capacidad del educador a cargo de las actividades para generar una aceptación con los participantes, para individualizar las necesidades grupales según los sectores y/o de los participantes, esto es debido a que cada sector tiene temáticas diferentes en las participación y problemáticas
- **Intervención**
Los educadores deberán trabajar en temáticas de prevención en el consumo de drogas dentro de los talleres que se realizan, es importante recalcar que las actividades son un medio para que los jóvenes participen activamente junto con el programa ayudando a la ocupación y en el caso que sea necesario la vinculación con alguna institución según la necesidad
- **Seguimiento**
Una de las principales causa para nuestra organización es continuar las actividades acabando el proyecto, por ello, la continuidad es un factor importante para cubrir las necesidades de participación y a su vez generar una adherencia de los participantes, en el caso de desertar, la organización se compromete a buscar instancias para saber que pasa con los participantes inactivos.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Talleres de Escalada Lo Hermida	
Descripción y metodología de la Actividad			
Talleres recreativos dirigidos al deporte de la escalada en lugar cerrado, con muros de escalada facilitan por la corporación de deportes de Peñalolén. Donde los niños y niñas, jóvenes y adultos pondrán en desafío sus habilidades. Se entregaran los conocimientos básicos sobre este deporte y se darán espacios para el dialogo sobre problemáticas sociales principalmente la prevención de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Polideportivo Sergio Livingstone Peñalolen	3 meses	1 vez al día 2 veces a la semana 3 meses	40 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Magnesio Chalk	5 bolsa	\$6.500.-	\$32.500.-
Cordino escalada	25	\$2.200.-	\$55.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Descendedor 8	5	\$6.900.-	\$34.500.-
Mosquetón oval	10	\$8.900.-	\$89.000.-
Mosquetón Element	10	\$6.500.-	\$65.000.-
Mosqueton Pictobet	10	\$6.900.-	\$69.000.-
Conjunto Express	10	\$9.500.-	\$95.000.-
Bolsa magnesio	5	\$11.900.-	\$59.500.-
Zapatillas flash	4	\$42.900.-	\$171.600.-
Arnes seguridad	12	\$34.900.-	\$418.800.-
Zapatillas mujer	7	\$41.900.-	\$293.300.-
Cuerda dinamica	2	\$99.900.-	\$199.800.-
Chapas escalada	10	\$1.500.-	\$15.000.-
Descendedor Element	6	\$9.900.-	\$59.400.-



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Talleres de Capoeira Peñalolén Alto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Talleres socio-recreativos de arte Afro-Brasileiro donde los niños y niñas, jóvenes y adultos pondrán en desafío sus habilidades. Se entregarán los conocimientos básicos sobre este deporte y se darán espacios para el diálogo sobre problemáticas sociales principalmente la prevención de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Vecinal N° 30	3 meses	1 vez al día 2 veces a la semana 3 meses	41
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Afiches doble carta	100	\$190.-	\$19.000.-
Cuerda algodón	100 mt.	\$416.-	\$41.600.-
Anilina Montblanc	10	\$1.090.-	\$10.900.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Atabaque Capoeira	1	\$180.000.-	\$180.000.-
Pandeiro Capoeira	2	\$45.000.-	\$90.000.-
Berimabau Capoeira	4	\$35.000.-	\$140.000.-
Agogo Capoeira	1	\$30.000.-	\$30.000.-
Escudo protector	2	\$35.000.-	\$70.000.-
Guante foco	2	\$16.000.-	\$32.000.-
Paletas	3	\$12.000.-	\$36.000.-
Radios	1	\$60.000.-	\$60.000.-



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Talleres de Capoeira Lo Hermida	
Descripción y metodología de la Actividad			
Talleres socio-recreativos de arte Afro-Brasileiro donde los niños y niñas, jóvenes y adultos pondrán en desafío sus habilidades. Se entregaran los conocimientos básicos sobre este deporte y se darán espacios para el dialogo sobre problemáticas sociales principalmente la prevención de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Fundacion de la Familia Peñalolen	3 meses	1 vez al día 1 veces a la semana 3 meses	29
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Afiches doble carta	100	\$190.-	\$19.000.-
Cuerda algodón	100 mt.	\$416.-	\$41.600.-
Anilina Montblanc	10	\$1.090.-	\$10.900.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Atabaque Capoeira	1	\$180.000.-	\$180.000.-
Pandeiro Capoeira	2	\$45.000.-	\$90.000.-
Berimabau Capoeira	4	\$35.000.-	\$140.000.-
Agogo Capoeira	1	\$30.000.-	\$30.000.-
Escudo protector	2	\$35.000.-	\$70.000.-
Guante foco	2	\$16.000.-	\$32.000.-
Paletas	3	\$12.000.-	\$36.000.-
Radios	1	\$60.000.-	\$60.000.-



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Talleres de Capoeira Las Torres	
Descripción y metodología de la Actividad			
Talleres socio-recreativos de arte Afro-Brasileiro donde los niños y niñas, jóvenes y adultos pondrán en desafío sus habilidades. Se entregaran los conocimientos básicos sobre este deporte y se darán espacios para el dialogo sobre problemáticas sociales principalmente la prevención de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Villa Los Naranjos Peñalón	3 meses	1 vez al día 3 veces a la semana 3 meses	62
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Afiches doble carta	100	\$190.-	\$19.000.-
Cuerda algodón	100 mt.	\$416.-	\$41.600.-
Anilina Montblanc	10	\$1.090.-	\$10.900.-
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Atabaque Capoeira	1	\$180.000.-	\$180.000.-
Pandeiro Capoeira	2	\$45.000.-	\$90.000.-
Berimabau Capoeira	4	\$35.000.-	\$140.000.-
Agogo Capoeira	1	\$30.000.-	\$30.000.-
Escudo protector	2	\$35.000.-	\$70.000.-
Guante foco	2	\$16.000.-	\$32.000.-
Paletas	3	\$12.000.-	\$36.000.-
Radios	1	\$60.000.-	\$60.000.-



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Talleres de Capoeira Patio Galvarino	
Descripción y metodología de la Actividad			
Talleres socio-recreativos de arte Afro-Brasileiro donde los niños y niñas, jóvenes y adultos pondrán en desafío sus habilidades. Se entregaran los conocimientos básicos sobre este deporte y se darán espacios para el dialogo sobre problemáticas sociales principalmente la prevención de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Villa Los Naranjos Peñalolén	3 meses	1 vez al día 1 vez a la semana 3 meses	29
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Afiches doble carta	100	\$190.-	\$19.000.-
Cuerda algodón	100 mt.	\$416.-	\$41.600.-
Anilina Montblanc	10	\$1.090.-	\$10.900.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Atabaque Capoeira	1	\$180.000.-	\$180.000.-
Pandeiro Capoeira	2	\$45.000.-	\$90.000.-
Berimabau Capoeira	4	\$35.000.-	\$140.000.-
Agogo Capoeira	1	\$30.000.-	\$30.000.-
Escudo protector	2	\$35.000.-	\$70.000.-
Guante foco	2	\$16.000.-	\$32.000.-
Paletas	3	\$12.000.-	\$36.000.-
Radios	1	\$60.000.-	\$60.000.-



Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Cierre talleres Capoeira	
Descripción y metodología de la Actividad			
Show de capoeira donde los participantes podrán mostrar todo lo aprendido en un espectáculo para las familias y pares, dar a conocer sus avances y se les entregara un presente por el esfuerzo y participación (costeado por la organización), en los días anteriores se darán clases con profesores invitados de otros países.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de eventos Chimkowe	1 mes	1 vez al día 1 vez a la semana 1 mes	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Afiches doble carta	100	\$190.-	\$19.000.-
Anilina Montblanc	10	\$1.090.-	\$10.900.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Poleras polo	80	\$2.082.-	\$158.270.-
Estampado sublimacion	80	\$2.380.-	\$190.400.-
Atabaque Capoeira	1	\$180.000.-	\$180.000.-
Pandeiro Capoeira	2	\$45.000.-	\$90.000.-
Berimabau Capoeira	4	\$35.000.-	\$140.000.-
Agogo Capoeira	1	\$30.000.-	\$30.000.-



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Talleres de Escalada	X	X	X
2	Talleres de Capoeira Peñalolén Alto	X	X	X
3	Talleres de Capoeira Lo Hermida	X	X	X
4	Talleres de Capoeira Las Torres	X	X	X
5	Talleres de Capoeira patio Galvarino	X	X	X
6	Cierre talleres de Capoeira			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

<p>Las variables que podemos identificar dentro del programa son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demora en la vinculación con los participantes. Si existe un retraso en la vinculación, las dinámicas de trabajo (conocer las necesidades de cada uno o grupo) se verían con un desfase de tiempo. • La falta de adherencia en las actividades no nos permite generar un trabajo continuo y a largo plazo donde se generen cambios significativos en los participantes. A esto se le suman los participantes rotativos. • Problemas con el contrato con los espacios, para solucionar este punto, es importante trabajar rápidamente, para buscar un espacio cercano.
--

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Metas

1. Se espera que el 75% de los participantes cambien los paradigmas del consumo de drogas, problematice el consumo de drogas. Medio de verificación: encuesta sobre el consumo de drogas.
2. Un 80% de adherencia al proyecto. Medio de verificación: listas de asistencia
3. Un 100% de utilización en los espacios concorde con las horas programadas del proyecto (talleres). Modo de verificación: contrato con los espacios y registro de asistencia del profesor.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Según las metas antes mencionadas se realizarán los siguientes registros

En el primer punto se verificara mensualmente dentro del programa con avances sobre las temáticas presentadas, el contenido principal de las encuestas es sobre el consumo de drogas, cuales son las principales causas que creen, los daños que producen y la prevención que pueden aplicar en sus lugares de interacción.

En la segunda meta es importante calcular el porcentaje mensual de participación con listas de asistencia, analizando los contenidos, la cantidad de difusión y otros factores que influyan en la adherencia (trabajo directo en los talleres) concluyendo en cual de las etapas es optima para la adherencia y replicándola en las siguientes etapas fuera del financiamiento del proyecto. Concluyendo con el proyecto se sumara los tres meses de participación obteniendo un estimado de adherencia en participación general.

En la tercera meta, los principales medios de verificación serán los contratos estipulados con las corporaciones y juntas de vecinos en sectores a trabajar de Peñalolén con un mínimo de 3 meses por contrato (en el caso de falla se buscara rápidamente un nuevo contrato en espacios cercanos donde se iba a realizar la actividad anterior), estos contratos deben estar sujetos a modificación en el caso de que el espacio no pueda utilizarse en ciertas circunstancias pudiendo así cumplir el total de las horas del proyecto.

Por otro caso, es el listado de asistencia que tenga el profesor sobre la participación diaria de alumnos, esto nos lleva a la realización total de las clases por mes (verificación mensual de las actividades sobre el profesor cumpliendo con las horas destinadas del proyecto), gracias a esto el profesor deberá cumplir con las horas acordadas con los profesores.



18.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Magnesio Boulder	4	\$6.500.-	6.500	26.000	0		32.500
Chalk Can MAMMUT	50	\$1.090.-	54.500	0	0		54.500
Anilina Montblanc	500	\$190.-	95.200	0	0		95.200
Afiches doble carta	25	\$2.200.-	0	55.000	0		55.000
Cordino Escalada	400	\$416.-	166.600	0	0		166.600
							0
							0
SUB TOTAL \$			322.800	81.000	0		403.800
TOTAL ÍTEM \$							0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$					0	0
TOTAL ITEM \$						0

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Profesor Escalada	40	\$2.751.-	0	110,040	0	110,040	
Educador Capoeira	165	\$2.751.-	0	453,915	0	453,915	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			0	563,955	0	563,955	
TOTAL ITEM \$			563,955				

EQUIPAMIENTO


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Descendedor 8 CAMP	5	\$ 6,900.00	13,800	20,700	0	34,500	
Mosquetón Oval Compact Bet Lock CAMP	10	\$ 8,900.00	44,500	44,500	0	89,000	
Mosquetón c/seg Element Key Lock	10	\$ 6,500.00	32,500	32,500	0	65,000	
Mosquetón PictoBet Lock c/seg anod CAMP	10	\$ 6,900.00	34,500	34,500	0	69,000	
Conjunto Express Ultra Light	10	\$ 9,500.00	47,500	47,500	0	95,000	
Bolsa para Magnesio OPHIR	5	\$ 11,900.00	11,900	47,600	0	59,500	
Zapatilla Madrock Flash	4	\$ 42,900.00	37,330	134,270	0	171,600	
Arnés Mammot Ophira	12	\$ 34,900.00	34,900	383,900	0	418,800	
Zapatilla OnSight Mujer	7	\$ 41,900.00	41,900	251,400	0	293,300	
Poleras Polo	80	\$ 2,082.00	158,270	0	0	158,270	
Estampado sublimacion	80	\$ 2,380.00	190,400	0	0	190,400	
Atabaque Capoeira	1	\$ 180,000.00	0	180,000	0	180,000	
Berimbau Capoeira	4	\$ 35,000.00	0	140,000	0	140,000	
Agogo Capoeira	1	\$ 30,000.00	0	30,000	0	30,000	
Pandeiro Capoeira	2	\$ 45,000.00	0	90,000	0	90,000	
Guante Foco	2	\$ 16,000.00	0	32,000	0	32,000	
Escudos protectores	2	\$ 35,000.00	0	70,000	0	70,000	
Paletas Artes Marciales	3	\$ 12,000.00	0	36,000	0	36,000	
Radio musica	2	\$ 60,000.00	0	120,000	0	120,000	
Cuerdas dinamicas esd	2	\$ 99,900.00	0	199,800	0	199,800	
Chapas escalada	10	\$ 1,500.00	0	15,000	0	15,000	

Descender Element Light	6	\$ 9,900.00	29,700	29,700	0	59,400
SUB TOTAL \$			677,200	1,939,370	0	2,616,570
TOTAL ITEM \$						2,616,570

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	322,800	81,000	0	403,800	32.3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0.0%
PERSONAL	0	563,955	0	563,955	0.0%
EQUIPAMIENTO	677,200	1,939,370	0	2,616,570	67.7%
TOTAL	1,000,000	2,584,325	0	3,584,325	100.0%

Jonathan A. Acevedo R.



Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club Deportiva Idalina**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago de Chile , a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Jonathan A. Acevedo R.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jonathan A. Acevedo R.', written over a horizontal line.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club Deportivo Idalina**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago de Chile , a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Jonathan A. Acevedo R.

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, written over a solid horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'Jonathan A. Acevedo R.'.



Reunión de hermanos
GERENCIA COMUNIDAD Y FAMILIA
Depto. Gestión Comunitaria

CONSTANCIA N°4360C

La Gerencia de Comunidad y Familia, de la I. Municipalidad de Peñalolén, informa que de acuerdo a los registros existentes en el Departamento de Gestión Comunitaria la organización denominada **CLUB DEPORTIVO " IDALINA "**, UNIDAD VECINAL N° 19, cuenta con personalidad Jurídica vigente N° 2134 de fecha **04.12.2008** y su directorio está compuesto por:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO
JONATHAN ACEVEDO RIQUELME DIRECCION: PASAJE HUANCAYO BLOCK 2614 DEPTO. A 23	16.548.145-3	PRESIDENTE
JENNY RIQUELME CASTILLO DIRECCION: PASAJE HUANCAYO BLOCK 2614 DEPTO. A 23	9.600.631-4	SECRETARIA
MARIA JOSE HERRERA DIRECCION: PASAJE HUANCAYO BLOCK 2614 DEPTO. A 23	17.422.211-8	TESORERA

Lo anterior, según elección realizada con fecha **02.02.2011** cuyo período rige hasta el **02.02.2014**, por lo tanto a la fecha estaría conforme a las disposiciones que señala la Ley N° 19.418.

- Documento válido por 60 días desde su fecha de emisión

Atentamente,


TOMAS CASAREGGIO SEPULVEDA
JEFE
GESTION COMUNITARIA



PEÑALOLEN, mayo 03 de 2013

CERTIFICADO N°463

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Peñalolén que suscribe, **CERTIFICA**, que la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO "IDALINA"** cuenta con Personalidad Jurídica, otorgada con el **N°2134** de fecha **04/12/2008**, del registro de Organizaciones Comunitarias de Peñalolén, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

Se hace presente que, con fechas 30 de Noviembre y 17 de Diciembre de 2012, se ha practicado la migración, desde la Municipalidad de Peñalolén al Servicio de Registro Civil e Identificación, respecto de los datos de las organizaciones comunitarias constituidas al alero de la Ley N° 19.418., en la comuna de Peñalolén, para los efectos de dar cumplimiento a la normativa de la Ley N° 20.500 con relación a la inscripción de todas las organizaciones comunitarias constituidas con anterioridad al 14 de Febrero de 2012, como es la organización comunitaria citada precedentemente, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro.



LUZ MARINA ROMÁN DUK
SECRETARIO MUNICIPAL

PEÑALOLEN, Mayo 06 de 2013

Ficha de Institución Privada

Datos Básicos

Rut : **65.002.089-8**
 Nombre : **CLUB DEPORTIVO IDALINA**
 Razón Social : **CLUB DEPORTIVO IDALINA**
 Tipo de Institución : **Clubes (Ej: Deportivo, Juvenil, Adulto Mayor, etc.)**
 Área temática : **Deporte**
 Patrimonio : **\$ 0**
 Capital : **\$ 0**
 Estado resultado : **\$ 0**

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	PJE. LA CONCEPCION 6181, Peñalolén		87669324	

Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
1	16.548.145-3	JONATHAN ANDRES ACEVEDO RIQUELME	Representante Legal
2	16.548.145-3	JONATHAN ANDRES ACEVEDO RIQUELME	Presidente

Personalidad Jurídica

Número : **2134**
 Otorgada por : **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN**

Observaciones

--

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DEPORTIVO IDALINA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LA CONCEPCION 6181
PENALOEN

RUT
65.002.089-8



650020898

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISIÓN: 22/09/2011

N° DE SERIE: 20110339253

13-2-158

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.002.089-8 Nombre CLUB DEPORTIVO IDALINA
 Ejecutivo [8348] OFICINA STGO PENALOLEN Oficina [348] STGO. PENALOLEN

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **[34860849315 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]**

Ofic. Apertura	[348] STGO. PENALOLEN	Fec. Apertura	06-Ene-2009
Ofic. Cambio Lib.	[0348] STGO. PENALOLEN	Fec. Cambio Lib.	06-Ago-2013
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
		Posteos Pendientes	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
		Tiene FonoBech	NO
Tiene Libreta	SI		
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección PJE HUANCAYO 2614 COUSINO MACUL - PENALOLEN

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta	
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia	0 Ult.Mov. 06-Ago-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	16.548.145-3	ACEVEDO RIQUELME JONATHAN ANDRES	21-Sep-2011	02-Feb-2014
APODERADO	17.422.211-8	HERRERA SABJA MARIA JOSE	21-Sep-2011	02-Feb-2014





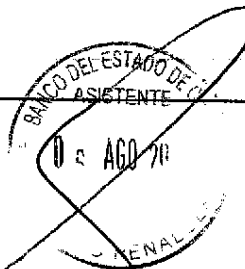
Folio N° 0577494

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura 348 STGO. PENALOEN	PSILVA6	Número de Cuenta 34860849315
--	---------	--

NOMBRES TITULAR (ES) CLUB DEPORTIVO IDALINA

Fecha de Apertura 06-Ene-2009 2739	Mes de Capitalización Enero
---	---------------------------------------



p. Banco del Estado de Chile

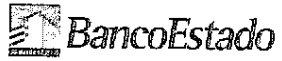
NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA		
EXTRAVIO Por 348 STGO. PENALOEN en oficina	de la anterior, folio N° 409182	efectuado el 06-Ago-2013 N° giros último período 0

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Proviene de la Cuenta N° abierta en el	V° B° JEFE
--	-------------------

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldos	Caja
34860849315	06AGO13	Saldo Anterior 5666 - \$2.735,00	09	1	\$5.531,00 \$2.796,00	3013A
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.